



ACUERDO No. CSJCEA23-50  
11 de mayo de 2023

“Por medio del cual se formula ante el Juez 10 Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar, Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado de Juzgado Municipal código 260919”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 10 de mayo de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Formular ante el Juez 10 Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar, Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado de Juzgado Municipal código 260919, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

<b>JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO VALLEDUPAR</b>						
<b>OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL - NOMINADO- CODIGO 260919</b>						
#	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	TOTAL
1	1096225080	322,53	150	79,44	20	571,97
2	1065652409	322,53	141,5	74,38	30	568,41
3	1065811689	372,21	149,5	9,5	0	531,21
4	1143364741	355,65	73	84,39	10	523,04
5	1065808653	305,97	152,5	29,5	0	487,97



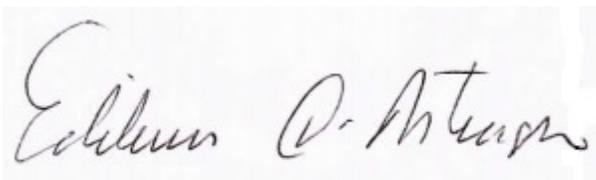
Acuerdo Hoja No. 2

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los diez (10) días del mes de mayo de 2023



**EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ**  
Presidente

JHDSV/jcuc